



## **Responsabilidad ampliada del productor de AEE en Francia**

Si una empresa fabrica, distribuye o vende aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), como ordenadores, frigoríficos o teléfonos móviles, la legislación francesa le exige participar para garantizar el reciclaje y la buena gestión, según el artículo L.541-10 de la Ley francesa. Código Ambiental.

### **¿Quién debe registrarse?**

#### **Cualquier persona física o jurídica ubicada en Francia que:**

Fabrica AEE con su propio nombre o marca o hace diseñar o fabricar AEE y los vende en Francia con su nombre o marca.

Revende AEE en Francia con su propio nombre o marca.

Introduce AEE en el mercado francés a título profesional, ya sea desde un tercer país o desde otro país de la UE.

Además, cualquier persona que no tenga su sede en Francia pero que venda AEE a través de canales de comunicación remota directamente a hogares privados o a usuarios distintos de hogares privados dentro de Francia.

### **Ejemplos de productos sujetos a EEE en Francia**

Grandes electrodomésticos;

Electrodomésticos compactos;

Dispositivos de tecnología de la información y comunicación;

Aparatos de consumo y paneles solares para generación de electricidad;

Dispositivos de iluminación;

Aparatos eléctricos y electrónicos;

Aparatos sanitarios;

Instrumentos de supervisión y regulación;

Máquinas expendedoras automáticas.

## **Límite**

No hay umbrales para el registro. Los fabricantes que producen o venden equipos electrónicos o eléctricos deben registrarse para cumplir con las normas EPR.

## **Procedimiento de registro**

**El registro para el cumplimiento de EEE consta de los siguientes pasos:**

Registro ante la autoridad estatal ADEME;

Registro en una organización de responsabilidad del productor, que a su vez puede proporcionar el primer paso;

Conclusión de un acuerdo de membresía;

Preparación y presentación de declaraciones;

Pago de la tasa ecológica;

A menudo es necesario presentar y pagar la contribución de los 2 o 3 años anteriores.

## **Representante autorizado**

Todas las empresas no francesas que fabrican productos que contienen AEE deben designar un representante adecuado para registrarse en el PRO y realizar otros trámites empresariales.

## **Plazo de presentación de informes**

La declaración anual sobre el número de productos vendidos debe presentarse entre enero y finales de febrero de 2024. La declaración debe ser precisa y fiable. de lo contrario se pueden imponer sanciones severas.



[www.vatcompliance.co](http://www.vatcompliance.co)







